

## **Prestaciones y Servicios disponibles para los Asilados a través de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR) HHS**

### **¿Es usted una persona a la que se le ha concedido asilo en los Estados Unidos?**

Es posible que tenga derecho a las prestaciones federales “convencionales” (no financiadas por la ORR), como la asistencia monetaria a través de la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o el Seguro de Ingreso Suplementario (SSI) el seguro médico a través de Medicaid y la asistencia alimentaria a través del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP). También puede ser elegible para recibir asistencia en efectivo, asistencia médica, preparación para empleo, colocación en un empleo, aprendizaje del inglés y otros servicios ofrecidos por la ORR. Este documento se centra en la prestación de servicios financiados por la ORR. Si solicita el mismo estatus para los miembros de su familia (“estatus de asilo derivado”), los miembros de su familia, si se les concede el asilo, también pueden tener derecho a prestaciones y servicios para reasentamiento.

### **¿Quién es un asilado?**

Un asilado es una persona que ha huido de su país y no puede o no quiere regresar por razones de persecución o a un bien fundamentado miedo a la persecución por motivos de su raza, religión, nacionalidad, opinión política o por pertenecer a un determinado grupo social. El asilo se le concede a un individuo ya sea por un tribunal de inmigración del Departamento de Justicia de EE.UU. o por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS) del Departamento de Seguridad Nacional (DHS).

### **¿Dónde puedo solicitar las prestaciones/servicios de la ORR?**

La ORR proporciona fondos a los gobiernos estatales, a las agencias de reasentamiento y a otras organizaciones comunitarias sin fines de lucro para proporcionar prestaciones y servicios a las personas que reúnen los requisitos. A partir de la fecha en que se le concede el asilo, puede solicitar estas prestaciones y servicios en la oficina de prestaciones del gobierno estatal o en la agencia de reasentamiento más cercana en su estado. Para obtener una lista de agencias de reasentamiento locales en cada estado, consulte el Directorio de programas estatales de la ORR, que también incluye un enlace a los contactos estatales de la ORR:

<https://www.acf.hhs.gov/orr/map/find-resources-and-contacts-your-state>.

### **¿Cuándo debo solicitar las prestaciones/servicios de ORR?**

Inmediatamente. Sus prestaciones y servicios sólo están disponibles durante un tiempo limitado. Las prestaciones médicas y en efectivo financiadas por la ORR están limitadas a un máximo de 12 meses a partir de la fecha en que el tribunal de inmigración o el DHS le concedió el asilo. La mayoría de los servicios de empleo de la ORR y otros servicios destinados a la autosuficiencia económica estarán a su disposición durante un máximo de cinco años a partir de la fecha en que se le concedió el asilo.

## **¿Qué debo llevar conmigo?**

Debe llevar una prueba de su estatus de asilado y de la fecha en que lo recibió. La prueba de su estatus puede incluir una orden de un juez de inmigración concediendo el asilo, una carta de aprobación del asilo de una oficina de asilo del USCIS o un Documento de Autorización de Empleo (EAD) con el código de asilado. Para más información sobre la documentación requerida, consulte:

[https://www.acf.hhs.gov/sites/default/files/documents/orr/orr\\_fact\\_sheet\\_asylee.pdf](https://www.acf.hhs.gov/sites/default/files/documents/orr/orr_fact_sheet_asylee.pdf).

## **¿Cuáles son algunas de las prestaciones y servicios que puedo recibir como asilado?**

Algunos asilados tienen derecho a solicitar prestaciones federales convencionales, como la asistencia monetaria a través de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o Seguro de ingreso Suplementario (SSI), seguro médico a través de Medicaid y asistencia alimentaria a través del programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP). Si no cumple los requisitos para recibir estas prestaciones convencionales, puede someterse a un examen de elegibilidad en una oficina de beneficios del gobierno estatal con la agencia de reasentamiento más cercana en su estado para lo siguiente:

### **Prestaciones iniciales de la ORR (Hasta 12 meses a partir de la fecha de elegibilidad)**

#### ***Asistencia monetaria para refugiados (RCA)***

Desde la fecha de concesión del asilo, los asilados pueden recibir hasta 12 meses de RCA para ayudar a satisfacer sus más básicas, necesidades como la alimentación, el alojamiento y el transporte. La RCA está vinculada a un programa que proporciona servicios de planificación de la autosuficiencia familiar y de empleo para ayudar a los clientes a evaluar sus necesidades y planear cómo satisfacerlas; así como encontrar un empleo inmediatamente y mantenerlo.

#### ***Programa de Subvención Compartida (MG) de la ORR***

Algunos pueden participar en el programa MG, una iniciativa de autosuficiencia temprana. Las plazas de inscripción son limitadas en número y por ubicación. El programa MG proporciona asistencia en efectivo, gestión intensiva de casos y servicios de empleo para ayudar a inmediatamente a los clientes a encontrar y mantener un empleo. El objetivo del programa es ayudar a los clientes a ser económicamente autosuficientes en un plazo de 240 días. Los asilados deben inscribirse en el Programa MG tan pronto como sea posible después de su elegibilidad.

#### ***Asistencia médica para refugiados (RMA)***

A partir de la fecha de concesión del asilo, los asilados pueden recibir hasta 12 meses de RMA para cubrir sus necesidades médicas. La RMA proporciona la misma cobertura de seguro médico que Medicaid.

#### ***Examen Médico Nacional***

A partir de la fecha de concesión, los asilados pueden ser elegibles para un examen médico nacional financiado por la ORR. El examen apoya el reasentamiento del cliente al identificar las condiciones de salud que amenazan su bienestar, proporcionando las vacunas necesarias para la escuela y el trabajo, y remitiéndoles a proveedores médicos de atención primaria o a especialistas para una continua atención médica. La ORR recomienda hacer los exámenes médicos poco después de llegar a los Estados Unidos.

## **Servicios (Hasta 5 años a partir de la fecha de elegibilidad)**

### ***Servicios de Apoyo a los Refugiados (RSS)***

Los asilados pueden acceder al RSS, que ofrece una gran variedad de servicios de apoyo para empleo y la autosuficiencia: servicios para la inserción laboral; formación y preparación para empleo; ayuda en la búsqueda, colocación y mantenimiento del empleo; aprendizaje del inglés, cuidado infantil, transporte, servicios de traducción e interpretación y gestión de casos.

### ***Programas Especializados***

Algunos asilados pueden ser elegibles para programas especializados, como servicios de salud, asistencia técnica para la creación de pequeñas empresas, ahorro financiero, tutoría para jóvenes u otros programas de ayuda específica.